

  	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.02.19.12.-20765

FECHA: 15 de diciembre de 2025

CONTRATISTA: CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT. 901.713.372

OBJETO: EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA EN LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$136.656.000.00) INCLUIDO IVA

GARANTÍA NÚMERO: 980 47 994000031716

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: AMBAS CON EXPEDICION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$13.665.600

VIGENCIA: Desde el 15/12/2025

hasta el 30/06/2026

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: \$6.832.800

VIGENCIA: Desde el 15/12/2025

hasta el 15/12/2028

AMPARO: **Estabilidad y calidad de la obra.**

VALOR ASEGURADO: \$27.331.200

VIGENCIA: cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibido final por parte del Departamento del Valle del Cauca

AMPARO: **Calidad del servicio.**

VALOR ASEGURADO: \$ 40,996,800.00

VIGENCIA: Desde el 15/12/2025

hasta el 30/06/2026

GARANTÍA NÚMERO: 980 74 994000012115

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 15 de Diciembre de 2025.

COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**

VALOR ASEGURADO: \$284,700,000.00

VIGENCIA: Desde el 15/12/2025

hasta el 30/12/2025

EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA), en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece:

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 2

“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: YAMILE ISAURA PONTE OBANDO
Revisó: EDITH ZAMIR RAMIREZ